Salinas de Leba
alos mrd dha Ziud =

En la Ziud de Murcia a 5 de Julio de 1717 años. Dijo que habiendo Visto practicar acerba Ziudad de Serenta libram.s, a fauor de sus mrd.s Jerado.s de Carzon de Atunes de Sierta en consideraz.on del daño y Trauajo que reciuirr.n señalando las Salinas Logrosquis y Jgareziendo le que necesitan no deuen llenar dha Carga si los arbitrios que ocasio nan dho Aumento; lo que en Consideraz.on de la Ziud para que se mueua a lo mas Comv.te = Habiendo lo oido. Acordo que el Sau.r Procur.r Gral informe alos Autos dha Cigoz.a Trinidad a razon para Resoluer =

Rebaxa del arbitrio de la Carne =

La Ziud, teniendo grau.s que se Cumplido el Tpo de la Calidad y Corroboracion del arbitrio de quatro mrs en libra de Carne; y sin embargo de estar gend.te lapreh.da en que se Corroborue, Deseando en el interin dar alguna alibio a alg.s, Acordo que de se mantenga el dho arbitrio; Jnstando Comv.te a los fieles de Carnizerias: Mando las ordenes Comv.das alos Diputados de los lugares, y todos Com.te, y Vnidad de los Carnes =

Rebaxa del Corretaje

El S.r Dn Jgn.s Romo de Rex, Comiss.o del Contraste Diog.a como habiendo sido Corredores de Venta del Corretaje solo apodido con seguir que a de tener Vien.te, de jando la en mill y ziento fs la carr.a, de cuia dha Rebaxa se ha puesto Acordos en cara =

Edificio del turbedal

El S.r Dn Joseph Vidal molera Prou.l Comiss.o del Aarec.a del turbedal en que dize q.e habiendo ocurrido con diuersas quejas los Cred.s de la colada de hu zec.a haziendo les auer como otros Cred.s tienen Centanas ya el riego de sus herras y que se allanan mas vajas que el agua del Aarec.a Parecia profundar se delle bauan la maior porzion de agua; Y a demas de la tan grande daño tienen los dueños de dhas ventanas sus brazales Y les dan salida de Viente que a causado el regar se ha perdido el agua al arec.a m.r donde tienen las Colas Cosa que es contra ordenanza con perjuizio de los Cred.s de la parte de abajo; Y habiendose in formado del Vezino de la quejia, acudio en Siutt.a ante Bernardo Jsemando notifi car a dhos Jnteresados leuantasen dhas Centanas y las guardasen Corrientes con sus Paredes Y trabachos dentro de quinze dias, y no habiendo lo exh.o se le corrigio liz.a Paradho, como lo hizo en fuerza de dho auto; Y viendo asimott.a dada quejia de la tazion. Para mas declaracion de Vno reconocimott.o y que se reciua y mandar lo que se hubiere de tener en Vbserv.a de las ordenanzas = Habiendo lo oido, teniendo grau.s Checon forme la Relaz.on del Alm.e esta Queda en Siutt.a en esta materia Acordo que los partes q.e tienen dcho Sau.r Procur.r salga a cont.r de dha Ziud a coadiuuando la Vbserv.a de las ordenanzas que tiene dha razon tratan = y la tazion enuista del Alm.e del Dn Gen.s Miño Sarro, m.r Acordo se conforme del Contr.te

Salarios, maior y Santiago libr.a =

Le debe gache libr.a el oficio de Alcalde Mayor y Capitan de Cauallos, en los efectos y como se acostumbra lazion a fuerza q.e con in forme del Contt.e se debe gache libr.a fauor del Dn Jul.n Carrillo Rex, mr.e dela Sta Cofradia del Sr Santiago el Real para los gastos de este Colegio el oficio en la forma acostumbra en los efectos consignados y Subsiguientes =

Clemente Jglesias

Juez

Ante mi

Escriuano